



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día dos de septiembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta; asimismo, los Señores Magistrados Joel Sánchez Roldán y Jared Albino Soriano Hernández, en su carácter de integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Se hace constar que no acudió el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, por hallarse cursando un proceso de salud. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día diecinueve de agosto del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día diecinueve de agosto del presente año. Cúmplase.

2. Oficio CJ1893, signado por la Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, por el que en cumplimiento a lo establecido en el punto 17 de la sesión ordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno el día veinte de febrero de dos mil veinte, en atención a la recomendación

del Pleno del Tribunal, de fecha trece de febrero del mismo año; se remitieron las actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha doce de julio y de la sesión extraordinaria de fecha cinco de agosto, ambas del presente año, las que fueron debidamente aprobadas por el propio Consejo, mismo que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

3. Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

“Visto el contenido del oficio número 1126, signado por el Magistrado Ignacio Galván Zenteno, Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con el que se da cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se le tiene remitiendo el documento original en que se hace constar la incapacidad médica otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, a favor de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, con número de folio N.M. 14310413, I.M. 568303, por el plazo de catorce días, comprendidos del diez al veintitrés de agosto del año en curso. Lo anterior, en cumplimiento al oficio número 343, signado por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal, en relación al Acuerdo emitido el diez de agosto del presente, mismo que fuera ratificado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia durante el desahogo de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve del mismo mes y año.

En ese sentido, se ordena remitir a la Dirección de Recursos Humanos de este Poder Judicial del Estado de Puebla, el documento original en que consta la incapacidad de referencia, a fin de que obre en el expediente personal de la servidora pública, debiendo agregar copia certificada del mismo al presente Acuerdo.

Asimismo, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación correspondiente. Comuníquese y cúmplase”.

Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

4. Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

“Visto el contenido del correo electrónico signado por el Magistrado José Roberto Grajales Espina, integrante de la Segunda Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en el correo institucional de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal en la presente fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se tiene al Magistrado remitiendo el resultado de la prueba de Antígeno SARS-COV-2 (COVID-19), realizada el día veintinueve de agosto del año en curso, dando positivo a dicho estudio.

En consecuencia de ello, derivado de los protocolos de actuación respecto a la pandemia que se cursa, es inminente que el Magistrado oficiante deberá

permanecer en aislamiento obligatorio por el término de catorce días, contados a partir del día veintinueve de agosto del año que transcurre, a expensas de su evolución.

En ese sentido, se le requiere al Magistrado en comento que en cuanto esté en la posibilidad, remita a este Tribunal la incapacidad que al efecto le expida la Institución Médica a la que se encuentra afiliado, a fin de dar seguimiento a su evolución de la enfermedad que se cursa.

Por otra parte, comuníquese lo anterior, al Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Dirección General de Administración y Presupuesto del Consejo, al Órgano Interno de Control, a la Dirección de Recursos Humanos, para los efectos legales procedentes, así como a la Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional de la Zona Metropolitana y área conurbada, a fin de que se dé seguimiento al caso y se activen los protocolos correspondientes, respecto del personal de contacto del Magistrado José Roberto Grajales Espina, así como del inmueble que alberga la Segunda Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por último, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo proceda a su ratificación o rectificación correspondiente. Comuníquese y cúmplase”.

Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

UNICO. Propuesta del Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se suscriba en representación de este Órgano Colegiado, un convenio de colaboración vía carta de aceptación con la Asociación Civil denominada “*Equis Justicia Para Las Mujeres A.C.*”, en los proyectos para el fortalecimiento de la respuesta de instituciones de justicia ante el aumento de violencia contra mujeres y niñas en el contexto de COVID-19, a través de la creación de herramientas prácticas, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y la transferencia de conocimientos a organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo del Fondo Canadá para Iniciativas Locales (FCIL), así como órdenes de protección: una herramienta crucial para garantizar el derecho de mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia en el contexto de COVID-19 en México, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ). Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

En uso de la palabra, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, expresó que era su deseo explicar de forma breve que en el proceso pandémico global por el cual se atravesaba, se habían generado hechos que vulneraban el acceso a la justicia de ciertos grupos, en particular un incremento en los casos de violencia contra mujeres, niñas y niños; asimismo, como ya era conocido, se había aplicado un programa aprobado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, denominado “24/7” a los amparos de órdenes de protección otorgadas por Jueces y Juezas de lo Auxiliar en materia familiar, permitiendo así, garantizar el acceso a la justicia a quienes hubieran sufrido violencia en el contexto del Sars-Cov2; también, se estuvo en la necesidad de ajustarse a las nuevas reformas de leyes generales para la estructura judicial, siendo ello una obligación para garantizar el otorgamiento de dichas medidas en un

término máximo de cuatro horas, y otorgarles seguimiento; del mismo modo, se realizó un ejercicio dinámico a través de la comunicación con otros Tribunales y con otras instituciones para compartir prácticas, buscando un mejor acceso a la justicia.

En ese sentido, reiteró los esfuerzos realizados para poder garantizar el acceso a la justicia en materia de violencia contra las mujeres, dando a conocer los acuerdos de colaboración a través de la asociación denominada "*Equis Justicia Para Las Mujeres A.C.*", mismo que obtendría los fondos a través de Organizaciones Internacionales como el fondo Canadá para iniciativas locales y el fondo de Apoyo de la Cooperación Alemana para el desarrollo, desarrollando "un kit de herramientas", que incluiría videografía e infografía sobre órdenes de protección, atendiendo a legislación estatal y nacional, así como a los estándares de Derechos Humanos; en ese tenor, se realizaría el diseño y presentación de una estrategia de comunicación del "kit de herramientas" dirigida a mujeres usuarias de las instituciones con el acompañamiento de "*Equis Justicia Para Las Mujeres A.C.*", llevándose a cabo esto en sesiones virtuales, siendo el objetivo principal de la colaboración, la celebración de reuniones de trabajo para la presentación del citado kit, así como la elaboración de la estrategia de comunicación y espacios interinstitucionales para la presentación de buenas prácticas y la difusión de las herramientas de acuerdo con la estrategia de comunicación. Lo anterior, estrictamente por lo que respectaría a la aplicación del fondo Canadá para iniciativas locales coordinadas por "*Equis Justicia Para Las Mujeres A.C.*".

Finalmente, respecto al financiamiento de la Cooperación Alemana para el desarrollo sustentable en México, prácticamente serían los mismos aspectos de la creación de un "kit de herramientas", refiriéndose a una serie de materiales biográficos e infografías, a fin de presentar la estrategia y celebrar reuniones de trabajo -llevando a cabo en ese caso una encuesta en línea- sobre la aplicación de las órdenes de protección dirigida a Juzgadores y Juzgadoras, así como colaborar en la creación de un grupo focal de Juezas y Jueces para participar en un proceso de formación sobre órdenes de protección a través de espacios virtuales, siendo un curso de diez horas en plataforma de autoaprendizaje y un taller tipo clínica de órdenes de protección de cuatro horas, pudiendo así presentar cuatro resoluciones de órdenes de protección para que fueren analizadas por parte de "*Equis Justicia Para Las Mujeres A.C.*", por supuesto protegiendo los datos personales y sensibles y a su vez las y los Jueces puedan recibir retroalimentación. En consecuencia, los resultados se presentarán como buenas prácticas, y se abrirá un curso de auto aprendizaje virtual sobre órdenes de protección a distintas Instituciones de Justicia del país, extendiendo la invitación a las y los Jueces del Poder Judicial de Puebla, para inscribirse al curso y tomarlo de forma gratuita y voluntaria, entregándose la correspondiente constancia de participación.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, celebre un convenio de colaboración vía carta de aceptación con la Asociación Civil denominada "*Equis Justicia Para Las Mujeres A.C.*", en los proyectos para el fortalecimiento de la respuesta de instituciones de justicia ante el aumento de violencia contra mujeres y niñas en el contexto de COVID-19, a través de la creación de herramientas prácticas, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y la transferencia de conocimientos a organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo del Fondo Canadá para Iniciativas Locales (FCIL), así como órdenes de protección: una herramienta crucial para garantizar el derecho de mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia en el contexto de COVID-19 en México, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ). Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más

asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.